



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2023-UNACH

Chota, 24 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 014-2023-UNACH/FE-CF-UNACH, de fecha 22 de agosto de 2023; el Informe N° 201-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 23 de agosto de 2023; la Carta N° 224-2023-UNACH/DGA, de fecha 23 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 321-2022-UNACH, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa. El artículo 6° del referido Reglamento, considera como actividades académicas y/ o de investigación, entre otras, a la participación en cursos y congresos nacionales e internacionales.

Que, con Oficio N° 014-2023-UNACH/FE-CF-UNACH, de fecha 22 de agosto de 2023, el presidente de la Federación de Estudiantes UNACH, informa que la Federación de Estudiantes del Perú, ha invitado a su representada al evento académico denominado: **X Conferencia Interuniversitaria de Estudiantes del Perú**, los días 25 y 26 de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Universidad Mayor de San Marcos; por lo que a fin de asistir a dicho evento, solicita apoyo económico para pasajes y viáticos.

Que, por Informe N.° 201-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 23 de agosto de 2023, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 00799 por la suma de 650.00 (Seis cientos cincuenta con 00/100 soles) para atender la subvención económica con fines de asistir a evento académico: **X Conferencia Interuniversitaria de Estudiantes del Perú**, a favor del señor Deiner Vásquez Vásquez.

Que, por Carta N.° 224-2023-UNACH/DGA, de fecha 23 de agosto de 2023, el director de la Dirección General de Administración en atención al Informe N.° 201-2023-UNACH/OPP-FRIV, remite los actuados a Presidencia a fin de que se apruebe la Subvención Financiera por S/. 650.00 soles, a favor del representante estudiantil Deiner Vásquez Vásquez, con fines de que participe en el evento académico **X Conferencia Interuniversitaria de Estudiantes del Perú**, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subvención Financiera por S/. 650.00 (Seis cientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del representante estudiantil Deiner Vásquez Vásquez, a fin de que participe en el evento académico: **X Conferencia Interuniversitaria de Estudiantes del Perú**, a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Administración
Interesados
Archivo